



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2794-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 558-2022-UTEA-DIGA-SD-RR-HH., de fecha 18 de octubre del 2022, presentado por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la designación de Responsabilidad para la elaboración de Información a la SUNEDU (SIU) y Ministerio de Educación (SIRIES), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 558-2022-UTEA-DIGA-SD-RR-HH., de fecha 18 de octubre del 2022, presentado por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la designación de Responsabilidad para la elaboración de Información a la SUNEDU (SIU) y Ministerio de Educación (SIRIES), que la Sub Dirección de Recursos Humanos no tiene ninguna responsabilidad para elaborar informaciones del módulo académico: del Personal docentes y no docentes de cada semestre académico al Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES-MINEDU) a cargo de Ministerio de Educación y Sistema de Información Universitaria (SIU-SUNEDU); En vista que, en la Resolución Rectoral antes citada no le han considerado al responsable de Área de Escalafón, quien no responsable directo de elaborar las informaciones de los módulos del personal docentes y no docente de la UTEA, quien no tiene ningún acceso y mucho menos no puede comunicación con las instituciones que requieren; sin embargo a otros trabajadores que nos son responsables de elaborar, informar y atender dicho requerimiento están considerados en dicha resolución, obstaculizando en los trámites correspondientes porque no son responsabilidad del área del Escalafón. Por las consideraciones indicadas, solicito designación de responsabilidad de elaboración de informaciones del módulo Académico del Personal no docente al Sistemas de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES-MINEDU) a cargo de Ministerio de Educación y Sistema de Información Universitaria (SIU-SUNEDU) de igual forma C9 y 54, para que le otorgue accesos de los Sistemas de Recolección de Información mediante una Resolución Rectoral y/o Consejo Universitario al Responsable del Área de Escalafón Ing. Elvin Arturo Bonifacio Azabache;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2794-2022-UTEA-CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar la Conformación de la Comisión de Información al Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES-MINEDU) a cargo de Ministerio de Educación y Sistema de Información Universitaria (SIU-SUNEDU), formado por: Presidente la Sub Dirección de Recursos Humanos o quien lo represente, integrantes: Sub Director del Centro de Cómputo y Responsable de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2022, la Conformación de la Comisión de Información al Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES-MINEDU) a cargo de Ministerio de Educación y Sistema de Información Universitaria (SIU-SUNEDU), formado por:
Presidente

- Sub Dirección de Recursos Humanos o quien lo represente.

Integrantes:

- Sub Director del Centro de Cómputo
- Responsable de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.